

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 29 de septiembre de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez, Área de Industria y Energía.—Subdelegación en Valencia de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana.—Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.—1.333.

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la variante de la línea eléctrica aérea de doble circuito a 30 kV «Ormaiztegui-Alsasua 1 y 2», en la provincia de Navarra.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancias de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando la autorización de la variación de la instalación eléctrica arriba citada. Resultando que sometida la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima» a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y solicitados informes y condicionados a organismos, corporaciones y entidades que pudieran verse afectados, durante el plazo reglamentario no se ha presentado oposición al proyecto, siendo aceptados por «Iberdrola, Sociedad Anónima» los condicionados impuestos.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la variación del trazado de la línea eléctrica aérea a 30 kV, de doble circuito «Ormaiztegui-Alsasua 1 y 2», cuyas características principales son las siguientes:

Términos municipales afectados: Alsasua y Olazagutia.

Origen: Apoyo número 00-87 de la línea existente.

Final: Apoyo número 01-04 de la línea existente.

Longitud: 3.940 metros.

Apoyos: De hormigón y metálicos.

Aislamiento: Cadenas de tres elementos U70 BS.

Conductor: LA-175.

Derivaciones desde el apoyo número 00-89 hasta el centro de transformación de Argurutzeta y desde el apoyo número 00-93 al centro de transformación O. C. P.

La finalidad de la variación de la línea es la adecuación del trazado y condiciones técnicas a la construcción de la autovía Alsasua-Etxegárate. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de octubre de 1999.—El Director general, Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, Pamplona, Antonio Gomis Sáez.—1.336.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza a la empresa «Ambio, Sociedad Anónima», a actuar como organismo de control.

Examinada la solicitud presentada por don Anxo Mourelle Álvarez, en calidad de representante de «Ambio, Sociedad Anónima», CIF A-0807915, con domicilio social en calle Polígono, 11, bajo, de A Coruña, solicitando autorización para actuar como organismo de control, esta Dirección General de Industria, tiene en consideración los siguientes,

Hechos

Primero.—«Ambio, Sociedad Anónima» fue acreditada por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, en fecha 10 de septiembre de 1999, como Organismo de Inspección tipo A, según los criterios recogidos en la norma UNE EN 45004-95, para las actividades de inspección en el ámbito reglamentario de calidad ambiental, tal y como consta en el Certificado de Acreditación número 30/EI/039/99, por un periodo de vigencia de cuatro años.

Segundo.—Con fecha 13 de octubre de 1999, don Anxo Mourelle Álvarez, en nombre y representación de «Ambio, Sociedad Anónima», presentó escrito solicitando, al amparo del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura de Calidad y Seguridad Industrial, que se le concediese la autorización para actuar como organismo de control, en el ámbito reglamentario de calidad ambiental. A tal efecto aportaba la documentación exigida en el artículo 43.3 del citado Real Decreto.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Dirección General es competente para resolver este expediente con base en el Estatuto de Autonomía de Galicia («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril), en los Reales Decretos 1634/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 9 de agosto) y 2563/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre); «Diario Oficial de Galicia» número 30, de 4 de diciembre), en los Decretos 6/1982, de 29 de enero («Diario Oficial de Galicia» número 2, de 12 de febrero), y 132/1982, de 4 de noviembre («Diario Oficial de Galicia» número 30, de 4 de diciembre), y en el Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio («Diario Oficial de Galicia» número 57, de 21 de marzo), modificado por los Decretos 140/1991, de 2 de mayo («Diario Oficial de Galicia» número 86, de 7 de mayo); 292/1995, de 3 de noviembre («Diario Oficial de Galicia» número 219, de 15 de noviembre), en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23), y el Real Decreto 220/1995, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y la demás legislación concordante.

Segundo.—En la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Tercero.—La documentación presentada por «Ambio, Sociedad Anónima», acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el artículo 43.3 del Real Decreto 220/1995, de 28 de diciembre, para su actuación en el ámbito reglamentario solicitado.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con todo lo que antecede y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa «Ambio, Sociedad Anónima», a actuar como organismo de control

para las actividades de inspección comprendidas en los ámbitos reglamentarios siguientes:

12. Calidad ambiental.
- 12.1 Área atmósfera.
- 12.2 Área aguas.
- 12.3 Área residuos.
- 12.4 Área ruidos.
- 12.5 Área suelos.

Segundo.—Esta autorización tiene un periodo de vigencia hasta el 27 de octubre de 2000, pudiendo ser suspendida o revocada además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación de ENAC.

Tercero.—«Ambio, Sociedad Anónima», queda autorizada para actuar en todo el territorio del Estado, en los ámbitos reglamentarios y periodo de vigencia establecidos en los puntos primero y segundo, respectivamente, debiendo en todo caso notificar a la Administración competente de la Comunidad Autónoma, distinta de la que lo autorizó el inicio de su actividad.

Cuarto.—Esta autorización queda supeditada al siguiente condicionado:

a) Comunicar a la Delegación Provincial de Industria de La Coruña, los datos actualizados para su inscripción o modificación en el Registro de Establecimientos Industriales, establecido por la Ley de Industria y regulado por el Real Decreto 697/1995, de 28 de abril.

b) Comunicar a la Dirección General de Industria, al día siguiente de producirse, cualquier modificación de las condiciones o requisitos que dieron lugar a esta autorización, acompañando, en su caso, el informe o certificado de la entidad de acreditación ENAC.

c) Cumplir lo establecido con carácter general en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, en lo que sea de aplicación.

d) En sus actuaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia, cumplir los requisitos suplementarios que en su día pueda establecer la Consejería de Industria y Comercio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario, ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santiago de Compostela, 27 de octubre de 1999.—El Director general de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—1.123.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en relación con la expropiación siguiente.

Anuncio sobre el pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra «42-CS-1130. 1.º complementario. Mejora de la seguridad vial en la CV-16. Tramo entre la CV-10 y la CV-160. Castelló-Sant Joan de Moró. Términos municipales de Castelló de la Plana, Borriol y Sant Joan de Moró».

Lugar: Ayuntamiento de Castelló de la Plana. Día: 25 de noviembre de 1999, de nueve a once horas.

Lugar: Ayuntamiento de Borriol. Día: 25 de noviembre de 1999, de doce treinta a trece treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Sant Joan de Moró. Día: 25 de noviembre de 1999, de dieciséis a dieciséis treinta horas.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 4 de noviembre de 1999.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—2.109.

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «Ejecución de las obras de un apeadero de F.G.V. para acceso a Terra Mítica de Benidorm».

Declarada la utilidad pública o interés social y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres se somete a información pública la relación de los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hubiesen padecido en la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, en el plazo comprendido desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procede a convocar a todos los afectados por el expediente expropiatorio al levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación que habrá de verificarse conforme al siguiente calendario.

Lugar: Ayuntamiento de Benidorm.

Día: 24 de noviembre de 1999, de once treinta a doce treinta horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50. Los cuales deberán aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, en el caso de ser propietarios de algunos de los inmuebles afectados y contrato de arrendamiento y último recibo de alquiler, los arrendatarios.

Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Calle Italia, 12. Teléfono 96 593 53 44. Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 964 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 96 386 23 42.

Valencia, 3 de noviembre de 1999.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.

Proyecto clave: Ejecución de las obras de un apeadero de F.G.V. para acceso a Terra Mítica de Benidorm, provincia de Alicante, término municipal de Benidorm.

Finca: 1. Polígono: 19. Parcela: 22. Referencia. Cultivo: Pinar. Propietario: Guy Lanuza Bielli.

Domicilio: Gijón, número 6 (chalé Voramar). Municipio: Benidorm, 03500. Superficie a expropiar: 3.516,00 metros cuadrados.

Finca: 2. Polígono: 19. Parcela: 21. Referencia. Cultivo: Pinar. Propietaria: María Luz Muñoz Armero. Domicilio: Genil, número 8. Municipio: Madrid, 28002. Propietario: Luis Meseguer Muñoz. Propietario: Gonzalo Meseguer Muñoz. Propietaria: Cruz Meseguer Muñoz. Propietaria: Clara Meseguer Muñoz. Propietaria: María Meseguer Muñoz. Superficie a expropiar: 168,00 metros cuadrados.

Finca: 3. Polígono: 19. Parcela: 18. Referencia. Cultivo: Pinar. Propietaria: María Luz Muñoz Armero. Domicilio: Genil, número 8. Municipio: Madrid, 28002. Propietario: Luis Meseguer Muñoz. Propietario: Gonzalo Meseguer Muñoz. Propietaria: Cruz Meseguer Muñoz. Propietaria: Clara Meseguer Muñoz. Propietaria: María Meseguer Muñoz. Superficie a expropiar: 5.771,00 metros cuadrados.

Finca: 4. Polígono: 19. Parcela: 9.008. Referencia. Cultivo: Camino de tierra. Propietario: Ayuntamiento de Benidorm. Domicilio: Plaza Canalejas, número 1. Municipio: Benidorm, 03500. Superficie a expropiar: 396,00 metros cuadrados.

Finca: 5. Polígono: 19. Parcela: 9.002. Referencia. Cultivo: Terreno sc. Propietario: Ferrocarril de la Generalidad Valenciana. Domicilio: Partida de Xirivella, sin número. Municipio: Valencia, 46014. Superficie a expropiar: 3.420,00 metros cuadrados.

Valencia, 4 de noviembre de 1999.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—2.107.

Resolución de la Consejería de Industria y Comercio de la Generalidad Valenciana, Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Energía y Minas, sobre corrección de errores.

Advertido error en el anuncio publicado por este Servicio Territorial de Industria y Energía publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 de octubre de 1998, y «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de 21 de noviembre de 1998, referente a la relación de términos municipales de la solicitud del Permiso de Investigación nombrado «José Luis» número 2664, les comunicamos que en la relación mencionada debe de figurar el término municipal de Ludiente.

Las personas que tengan la condición de interesados, pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Energía y Minas, calle Caballeros, 8, de Castellón.

Castellón, 17 de septiembre de 1999.—El Director Territorial, Juan E. Ramos Barceló.—1.116.

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, Consejería de Industria y Comercio de la Generalidad Valenciana, Unidad de Minas, de información pública de solicitud de permiso de investigación.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.870. Masía del Juez. Sección C. 3. Llíria y Casinos.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 19 de octubre de 1999.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—1.125.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Resolución de la Dirección General de Trabajo (Consejería de Presidencia y Trabajo) sobre depósito Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 20 de octubre de 1999 fue presentado por don José Alberto Hidalgo Piñero en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de Estatutos, y demás documentación, junto al acuerdo de la Asamblea de la entidad denominada Agrupación de Empresas Laborales de Extremadura (AEXEL), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/35, domiciliada en plaza de los Alféreces, 2, portal 1, 5.º O, de Badajoz, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional comprende las sociedades laborales.

Es firmante: Don José Alberto Hidalgo Piñero, con documento nacional de identidad número 8.794.402, como Presidente.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los acuerdos de modificación depositados en estas dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, sin número, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 27 de septiembre de 1999.—El Director general de Trabajo, Luis Revello Gómez.—1.110.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Ares (A Coruña) por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Recuperación ambiental del borde litoral de Ares».

Declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del paseo marítimo de Ares, bajo la denominación del proyecto «Recuperación ambiental del borde litoral de Ares», mediante Decreto 288/1999, del 14 de octubre de 1999, de la Junta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 215, de 8 de noviembre), a tenor de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público: